

DECRETO N° 0821

NEUQUÉN, 09 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9513 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de julio de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

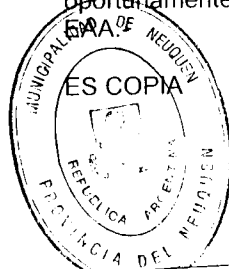
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9513 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2002, por la cual se agrega como último párrafo del Artículo 64º) BIS II de la Ordenanza N° 5890 modificatoria de la Ordenanza N° 1447, el siguiente texto: "Cuando se dé cumplimiento a estos requisitos y el monto adeudado por todo concepto no supere los \$ 2.000.-, la resolución de las peticiones estarán a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. C.D. N° 023-M-00)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén